JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 1289

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado:	76-520-40-03-002-2013-00319-00
Demandante:	JOSÉ HERNAN ACEVEDO ORDOÑEZ
Demandado:	CHRISTIAN OSORIO SANCHEZ
	JUAN CAMILO ZAPATA SANCHEZ

Registrado en debida forma el embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-128074 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, se decreta su **SECUESTRO**:

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, al Alcalde Municipal de Palmira (Valle), quien deberá proceder conforme a lo ordenado por el artículo 595 del Código General del Proceso. Comuníquesele que dicha comisión se realiza con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley 1564 de 2012. Facúltese además al comisionado para subcomisionar, nombrar secuestre, fijarle sus honorarios por la asistencia a la diligencia y reemplazarlo en caso de ser necesario. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de ley, el cual deberá ser presentado ante la autoridad competente por la parte demandante, quien deberá allegar constancia de su diligenciamiento. Conforme a lo anterior, adviértase al señor Alcalde Municipal de Palmira, para que proceda a cumplir la comisión en un término perentorio de quince (15) días hábiles contados a partir del recibo del mismo, so pena de imponerle las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **056** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **28 DE OCTUBRE DE 2020**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
130bfe7512d2a73c6142ef5818183d36a9749cd29ba61985d4ffadc5ce43ac22

Documento generado en 27/10/2020 02:06:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica